



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2021-CM-MDV/LC

Vilcabamba 25 de Noviembre del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de noviembre del 2021, el Informe N°195-2021-GBCM-STDC-MDV-LC, suscrito por el Ing. Gustavo B. Cusi Morveli – Secretario Técnico de Defensa Civil, mediante el cual se solicita se declare en Estado de Emergencia por Desastre el Distrito de Vilcabamba, y;

CONSIDERANDO:

El artículo de 194° de la constitución política del estado modificada por la ley de reforma constitucional ley N°28607 establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política en los asuntos de su competencia; con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades – ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa de la asuntos de su competencia; y que la autonomía que la constituye política del Perú establece para las par las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al orden ámbito jurídico;

Que, conforme lo provee el artículo 3° de la ley N° 29664 (Ley de sistema nacional de gestión de riesgos de desastres) “La gestión del riesgo de desastres es un proceso cuyo fin es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgos desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental. De seguridad. Defensa nacional y territorial de manera sostenible (...)”, dicha normativa señala en su artículo 4° los principios de gestión de riesgos de desastres (GRD), entre los cuales se encuentran los siguientes:

I. Principio protector: la persona humana es el fin supremo de la gestión del riesgo de desastres por lo cual debe protegerse su vida e integridad física su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir.

II. Principio de acción permanente. Los peligros naturales o los inducidos por el hombre exigen una respuesta constante y organizada que nos obliga a mantener estado de alerta, explotando los conocimientos científicos y tecnológicos para reducir el riesgo de desastres.

III. Principio de autoayuda: se fundamenta en que la mejor ayuda, la más oportuna y adecuada es la que surge en la prevención y la adecuada autopercepción de exposición al riesgo, preparándose para minimizar los efectos de un desastre.

La referida norma también precisa en su numeral 14.5 del artículo 14 lo siguiente: los gobiernos regionales y gobiernos locales son responsables directos de incorporar los procesos de la gestión del riesgo de desastres en la gestión desarrollo, en el ámbito de su competencia política administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los gobiernos regionales y gobiernos locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva.

Que, el Informe N°195-2021-GBCM-STDC-MDV-LC, suscrito por el Ing. Gustavo B. Cusi Morveli – Secretario Técnico de Defensa Civil y el Ing. Eddy Govito Cabrera Aguilar – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual se solicita se declare en Estado de Emergencia por Desastre el Distrito de Vilcabamba, por lo que los daños causados por las intensas lluvias que se vienen presentando en una época necliar con respecto a los años



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - REGIONCUSCO - PERU

anteriores y considerando que recién empieza la época de lluvias con las emergencias suscitadas el último 20 de noviembre en diferentes sectores del Distrito, por lo cual se cumplió con registrar en el Sistema Nacional de Información para la Prevención y Atención de Desastres – SINPAD, así mismo se tiene sectores en inminente peligro debido a que en dichos sectores se produce huaycos, derrumbes de cerros, deslizamientos y lluvias intensas.

Que, el Concejo Municipal presidido por el Alcalde, lamenta los hechos ocurridos que enlutan al distrito, el cual dejó una gran cantidad de vecinos afectados, así como con pérdidas materiales en sus viviendas y otros bienes, por lo cual conforme a las atribuciones establecidas para los gobiernos locales respecto a organizar y ejecutar asistencia, protección y apoyo a la población, más aun en situaciones de emergencia, es necesario tomar acciones contundentes a favor de todos los vecinos que se vieron afectados en el siniestro acontecido el 20 de noviembre del presente año, a lo largo de la Jurisdicción del Distrito de Vilcabamba;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 20), 29) y 35) del artículo 9º y 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se emite el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la **DECLARACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA DEL DISTRITO DE VILCABAMBA** a fin de que se adopten las medidas inmediatas que conlleven a la prevención y/o mitigación de posibles desastres y la atención inmediata a los damnificados.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas, Secretario Técnico de Defensa Civil, realizar las Acciones necesarias para la atención de las diversas emergencias que puedan presentarse y adoptar las medidas necesarias para la mitigación de las mismas.

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR la notificación del presente Acuerdo de Concejo al Secretario General de la Entidad a las instancias Administrativas correspondientes, ORDENAR su Publicación en el Portal Web de la Municipalidad a la Unidad de Informática y Sistemas.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ICL/MVRZ

GM
MPLC
OGPP
OGAF
SFDC
Hys

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

Ing. Jorge Condori Luque
DNI 40010006
ALCALDE